

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1887.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que emanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Valverde, núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripcion en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 14 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, que los deberán dirigir precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Enero)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Presupuestos adicionales

Circular núm. 2

En 31 de Diciembre próximo pasado terminó el período de ampliación del ejercicio económico de 1895-96, encontrándonos, por tanto, en la época en que los Ayuntamientos tienen que formar el presupuesto adicional al ordinario del corriente año económico en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 241 de la ley Municipal, y para que en todos ellos haya a debida uniformidad, considero de mi deber llamar la atención de dichas Corporaciones acerca de las prevenciones siguientes:

El presupuesto adicional tiene por principal objeto enlazar las resultas del que finalizó en aquella fecha con los ingresos y gastos del vigente, y como base para su formación deberá

procederse á una liquidación de los que han regido durante el ejercicio económico terminado, cuyo resultado se consignará como resultas en los respectivos Capítulos de ingresos y gastos del adicional. También se consignarán en los Capítulos y Artículos correspondientes los gastos no previstos en el ordinario corriente, así como los que sean indispensables aumentar á los ya aprobados, detallándolos por medio de relaciones.

El presupuesto adicional y los demás documentos que á él deben unirse, se ajustarán á los modelos oficiales circulados por la Dirección general de Administración local en 10 de Abril de 1888.

El enlace de las resultas del presupuesto anterior, con los ingresos y gastos del corriente, es lo más sencillo, y en lo que suelen cometerse más errores; pero hecha la liquidación indicada, y debiendo aparecer en las últimas casillas de éstas los ingresos pendientes de cobro y los gastos que lo están de pago, la operación se reduce á consignar aquéllos en el artículo 2.º del capítulo 8.º y éstos en el 1.º del capítulo 12, acompañándose una sola relación, bien detallada, por cada concepto, según previene el artículo 16 de la Real orden de 30 de Julio de 1859, acerca de la que, y de las circulares de la Dirección general de Administración local de 12 de Marzo de 1860 y 29 de Diciembre de 1886 llama muy especialmente la atención de los Ayuntamientos y de sus Secretarios.

Si las operaciones de contabilidad del ejercicio que ha terminado, se han llevado en esta forma prevenida, es la más fácil practicar las liquidaciones referidas, que no son otra cosa que la cuenta del presupuesto del ejercicio terminado.

Por ningún concepto dejarán de consignarse en el artículo 1.º del capítulo 8.º de ingresos las existencias que resulten en el indicado día 31 de Diciembre último correspondientes á aquel ejercicio.

Tendrán presentes también los Ayuntamientos, acerca de los nuevos gastos, que con arreglo á lo dispuesto por la repetida Dirección general en 16 de Julio de 1861, no pueden consignarse en los presupuestos adicionales sumas destinadas al aumento de sueldos de Secretaría, ni para dotar nuevas plazas, cuyas atenciones deben proponerse en los ordinarios.

Tampoco pueden ser presentados con déficit los presupuestos adicionales, según así se dispone por la repetida circular de 29 de Diciembre de 1886; por lo que si algunos municipios se hallasen en aquel caso, procurarán enajugarle con los arbitrios é impuestos que las leyes establecen y que sean de más fácil y pronta realización.

Pocos serán los Ayuntamientos que no tengan necesidad de formar presupuesto adicional por tener niveladas sus cuentas, pero no por eso, los que se encuentren en este caso, dejarán de remitir á este Gobierno las liquidaciones indicadas para probar que no han quedado créditos pendientes de cobro, obligaciones que lo estén de pago ni existencias, pues por cualquiera de estos tres conceptos deberá formarse el presupuesto adicional, lo cual tendrá lugar en la segunda quincena del presente mes, se votará, discutirá y expondrá al público durante los veinte primeros días de Febrero próximo, y, en los restantes de dicho mes, se remitirán á este Gobierno con su copia para los efectos del art. 159 de la ley municipal.

En su consecuencia, prevengo á los señores Alcaldes de esta provincia, que penetrados de la importancia de tan preferente como recomendado servicio, dispongan lo conveniente para que se lleve á efecto dentro de los plazos señalados esperando de su celo no me darán lugar á tener que hacer uso de los medios que las leyes me conceden para su exacto cumplimiento.

Santander 12 de Enero de 1897.

El Gobernador,

Antonio Baztan Goñi.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

SECRETARIA

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial, previa declaración de urgencia y en nombre de la Excm. Diputación, durante el mes de Diciembre último,

Día 2

Acoger en el Hospital á los enfermos pobres Juan Lopez de Laredo y Josefa Obregon de Molledo

Ceder al mejor postor la madera inútil del puente en la carretera de Ren do á la estación de Torrelavega aplicando su valor y el que resulte sobrante de la cantidad libre para reparación del mismo puente, al hundimiento del kilómetro 7 de aquella, autorizándose al Director del ramo para el efecto.

Admitir á doña Dolores Sarasola, sus líneas como fianza de su contrata del «Boletín oficial», debiendo ingresar en la Caja provincial mensualmente, lo que correspondá por contrata.

Aprobar las dos liquidaciones por gastos de operaciones de quintas, importantes 2238'60 y 224'25 pesetas respectivamente.

Día 3

Aprobar un cuenta por gasto de luz eléctrica en el mes de Noviembre último, de 47'80 pesetas.

Día 5

Fijar en 180 pesetas anuales la con-

signacion para material de la seccion de Cuentas en el Gobierno civil.

Conceder tres socorros para la lactancia de hijos gemelos.

Dia 7

Aprobar una cuenta de alimentos facilitados a los presos del Correccional de Torrelavega, por 1093 pesetas mes de Octubre.

Idem otra de gastos de material del mismo establecimiento en el propio mes, importante 131'53 pesetas.

Dia 9

Se aprobó una cuenta de composura y adquisicion de herramientas para peones camineros, por su importe de 198 pesetas.

Id. otra de 50 pesetas por dietas de visita extraordinarias giradas por el Inspector de 1.º enseñanza.

Dia 10

Acoger en el Hospital á un enfermo pobre.

Aprobar la cuenta de Obras de reparacion del puente de Ason, por su importe de 1800 pesetas y que se publique en el «Boletin oficial».

Dia 12

Aprobar una cuenta de estancias en el Manicomio de Carabanchel del demente Casimiro Sainz, mes de Noviembre último que importa 150 pesetas.

Id. la 2.ª y última certificacion de acopios de piedra para la carretera de Orzalez á Valdearroyo, por 1704'64 pesetas ejercicio de 1895-96.

Dia 14

Conceder varias gratificaciones con cargo a la consignacion de Quintas, por trabajos extraordinarios del personal.

Aprobar la cuenta de conduccion al Manicomio de Valladolid de un demente, importante 201'50 pesetas.

Conceder dos socorros para lactancia de hijos gemelos y acoger en el Hospital á una enferma pobre

Dia 16

Acoger en el Hospital á dos enfermas pobres y conceder consentimiento á una expórita para contraer matrimonio.

Designar á don Higinio A. de Celis para ejercer el cargo de Vocal en la Comision provincial de Estadística.

Desestimar una reclamacion de varios Ayuntamientos contra el acuerdo de la Excm. Diputacion concediendo subvenciones á los de los suprimidos Juzgados.

Dia 17

Conceder un socorro para la lactancia de hijos gemelos.

Aprobar una cuenta de material de oficina del Director de carreteras, importante 135 pesetas de 1895-96.

Idem varias certificaciones de acopios de carreteras del ejercicio de 1895-96 relativas á las de Argoños al Puntal, Anero á Pedreña y Anero á la Cavada que importan 3042'33—1951 y 810'25 pesetas y reclamar varios justificantes para resolver acerca de los de Orzalez á Valdearroyo.

Dia 19

Conceder á la Expórita Bernardina Calixta consentimiento para celebrar su matrimonio ya concertado.

Dia 21

Acoger en el Hospital á un enfermo pobre.

Aprobar una cuenta de conduccion al Manicomio de Valladolid de un demente, que importa 201'29 pesetas.

Id. otra de material de la Junta de Instruccion pública, de los ejercicios de 1892-93 al 95 inclusive, por su valor de pesetas 937'50.

Dia 23

Satisfacer las pensiones de los reconvistos de 1891 por mensualidades completas.

Aprobar la cuenta de estancias de presos en la cárcel de Audiencia de la capital, segundo semestre de 1895-96 con la rectificacion que procede.

Acoger en el Manicomio á un demente y en la Inclusa á una niña.

Conceder un rancho extraordinario el 25 del actual á los presos del Correccional de Torrelavega.

Dia 24

Conceder al Tenedor de libros la gratificacion de 1800 pesetas, interin desempeñe accidentalmente el cargo de Contador de fondos provinciales.

Acoger en el Hospital á un enfermo pobre y en la Casa de Caridad á un expósito procedente del mismo Establecimiento.

Dia 28

Aprobar una cuenta de material del Torreeccional de Torrelavega, mes de Noviembre, último y su valor de 134'03 pesetas.

Dia 30

Reconocer como acreedor á fondos provinciales por cerraduras en la casa de la carretera de Anero á Pedreña, á don Remigio Blanco, en sustitucion de don Fernando Pedrosa.

Conceder un socorro para lactancia de hijos gemelos y acoger en el Hospital á una enferma pobre.

Santander 7 de Enero de 1897.—El Secretario, A. Peira.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Santander.

Acordado por el Ayuntamiento, por haber sido desechadas las proposiciones presentadas en el remate anterior, se promueve nueva subasta de suministro á la casa de Caridad y hospital de San Rafael de los artículos alimenticios que al final de este anuncio se expresan; esta Alcaldía ha señalado la hora de las doce de la mañana del dia 18 del corriente mes para la celebracion del acto que tendrá lugar en el salon de sesiones de la casa Consistorial.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en sobres cerrados, redactadas en papel sellado correspondiente en la forma que se determinó en el anuncio referente á este servicio, publicado en el «Boletin oficial» de la provincia, fecha 14 de Diciembre último.

El pliego de condiciones que sirve de base para la subasta se halla de manifiesto en el negociado de Beneficencia de la secretaría municipal, durante las horas de oficina.

Santander 9 de Enero de 1897.—El Alcalde, J. M. Gonzalez Trevilla.

Articulos que se citan.

Garbanzos, arroz, alubias, aceite y carbon mineral cribado procedente de Gijon.

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE SANTANDER

NUMERO 29

Relacion de los Ayuntamientos de esta provincia que hasta la fecha no han dado conocimiento á esta zona del resultado de la revista anual pasada por los Alcaldes de los mismos, á los reclutas de la referida que residen en los expresados Ayuntamientos.

Nombres de los Ayuntamientos	Número	OBSERVACIONES
Astillero	1	
Camargo	1	
Piédagos	1	
Santa Cruz de Bezana	1	
Villavesa	1	
Anievas	1	
Arenas	1	
Bárcena de Pié de Concha	1	
Cieza	1	
Cártes	1	
Los Corrales	1	
Miengo	1	
Mollejo	1	
Ongayo	1	
Poianco	1	
Reocin	1	
San Felices	1	
Santillana	1	
Cabezon de Liébana	1	
Camaleño	1	
Pesaguero	1	
Potes	1	
Tresviso	1	
Vega de Liébana	1	
Alfoz de Lleredo	1	
Comillas	1	
Herrerías	1	
Lamasón	1	
Peñarrubia	1	
Ruiloba	1	
San Vicente de la Barquera	1	
Udías	1	
Valdáliga	1	
Cabuérniga	1	
Mazcuerras	1	
Polaciones	1	
Ruente	1	
Tudanca	1	
Argoños	1	
Arnuero	1	
Bárcena de Cicero	1	
Bareyo	1	
Entrambasaguas	1	
Escalante	1	
Hazas en Cesto	1	
Lérganes	1	
Marina de Cudeyo	1	
Medio Cudeyo	1	
Miera	1	
Noja	1	
Penagos	1	
Rivamontan al Mar	1	
Rivamontan al Monte	1	
Solórzano	1	
Arredondo	1	
Rasines	1	
Ruesga	1	
Ampuero	1	
Colindres	1	
Liendo	1	
Limpias	1	
Castro Urdiales	1	
Guriezo	1	
Villaverde de Trucíos	1	
Castañeda	1	
Corvera	1	
Luna	1	
Puente-Viesgo	1	
San Roque de Miomiera	1	
Santa María de Cayón	1	
Saro	1	
Selaya	1	
Vega de Pas	1	
Villacarriedo	1	
Villafuere	1	
Campo de Yuso	1	
Enmedio	1	
Pesquera	1	
Las Rozas	1	
San Miguel de Aguayo	1	
Santiurde de Reinosa	1	
Valdeolea	1	
Valdeprado	1	
Valderredible	1	
Total.	84	

Santander 10 de Enero de 1897.—V.º B.º: El Coronel.—El Comandante Mayor, José Lopez.

Alcaldía de Santander

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el proyecto de las obras de conducción y distribución de aguas al cuartel de María Cristina, la Alcaldía en su cumplimiento, anuncia la subasta de un grupo del proyecto, ó sea del depósito de distribución y distribución interior de las aguas á citado cuartel de María Cristina, para el día 12 del próximo mes de Febrero, cuyo acto tendrá lugar á las doce de la mañana, en el salón de sesiones de la casa Consistorial, con todos los requisitos de la ley, bajo la presidencia del Alcalde. Teniente ó Concejal delegado al efecto.

El presupuesto de las obras se eleva á la cantidad de 37.941 pesetas 79 céntimos, con arreglo á los tipos unitarios, planos, condiciones facultativas del proyecto de conducción de aguas al expresado cuartel y á las económicas formuladas por el Excmo. Ayuntamiento.

El expediente estará de manifiesto en el negociado de obras de la Secretaría municipal, en las horas de oficina, para los que quieran consultarle.

Para tomar parte en la subasta presentará todo licitador además del pliego de proposición, extendido en papel del sello 12.º, con arreglo al siguiente modelo, la cédula de vecindad y resguardo que acredite haber depositado como fianza en la Caja municipal la cantidad de 1897 pesetas 09 céntimos, que se devolverán á todos los licitadores excepto á aquel que hubiere presentado proposición más ventajosa á los intereses municipales; quedando obligado á las condiciones generales del Real decreto de 4 de Enero de 1893; siendo de su cuenta los gastos de escritura, anuncio y cuantos origine la subasta.

Santander 12 de Enero de 1897.—
J. M. Gonzalez Trevilla.

Modelo de proposición

Don N., N., vecino de..., como lo acredita la cédula personal que acompaña, se compromete á la ejecución de las obras necesarias para la construcción de un depósito de distribución y distribución interior de las aguas en el cuartel de María Cristina, con arreglo á los planos y condiciones facultativas del proyecto de conducción de aguas á expresado cuartel y á las económicas formuladas por el Excmo. Ayuntamiento, con la baja del tanto por ciento (en letra) de los precios del presupuesto.

(Fecha y firma del proponente).

Desde el día 15 al 31 del corriente se procederá al pago de los cupones vencidos á esta fecha, de los títulos emitidos por este Ayuntamiento en virtud de avenio con sus acreedores, y de los correspondientes al empréstito realizado para llevar á efecto las obras del edificio teatro. En su consecuencia los interesados presentarán desde el día en la sección de contabilidad de este municipio, las facturas correspondientes acompañadas de los cupones indicados.

Santander 11 de Enero de 1897.—
El Alcalde, J. M. Gonzalez Trevilla.

Ayuntamiento de Comillas

Don Lucas de San Juan Herrera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Comillas.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento formado

por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del corriente año, los mozos Manuel Peña Perez, hijo de Manuel y Angela, y Francisco Gonzalez Calleja, hijo de Manuel y Concepcion, y no habiendo podido tener efecto la citación á los fines del artículo 47 de la vigente ley de Reclutamiento por ignorarse su paradero y el de sus padres, se hace por medio del presente para que se personen en esta casa Consistorial el domingo 31 del actual, á las diez de la mañana, en que dará principio el acto de la rectificación del alistamiento y puedan alegar lo que á su derecho convenga, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Comillas 8 de Enero de 1897.—El Alcalde, Lucas de San Juan.

Ayuntamiento de Bareyo

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento base para el repartimiento del próximo año económico de 1897 á 1898, los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el veinte y cinco del corriente mes, acompañando las cartas de pago que acrediten haber satisfecho los derechos reales.

Bareyo 2 de Enero de 1897.—El Teniente Alcalde, Marcelino Jorganes.

Providencias judiciales

Edicto

DON AGAPITO DE LAS HERAS Y HERREÑO, Juez de instrucción del partido de Reinosa.

Por el presente edicto se cita de comparecencia ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes á su publicación, á los que se consideren dueños de las maderas siguientes: trece apeos de mada de roble verde, que miden de largo dos metros cincuenta centímetros, por cincuenta centímetros próximamente de circunferencia, en su parte media; quince apeos de la misma madera, que miden de largo dos metros cincuenta centímetros y de circunferencia cincuenta centímetros próximamente en su parte media; doce apeos de roble verde, de dos metros cincuenta centímetros de longitud por cuarenta centímetros de circunferencia en la parte media; doce carbones de madera de roble verde que miden setenta centímetros de largo y diez de grueso; siete apeos de la misma madera de dos metros cincuenta centímetros de circunferencia; un eje de haya verde de un metro setenta centímetros de longitud; dos varas de haya verde de tres metros de largas cada una al parecer para arados; un cocino de roble verde de un metro treinta centímetros de largo, por veintinueve de grueso.

Las maderas referidas fueron ocupadas por la Guardia civil del puesto de esta villa, el día tres de Noviembre último, en el pueblo de Renedo de Valdearroyo, próximo al Parador del mismo, sitio Las Arreturas, y que eran conducidas en sus respectivos carros por los vecinos de Santa Gadea del partido judicial de Sedano, Félix Peña Fernandez, Felipe Perez Campo, Manuel Acevo Sierra, Petra Lopez Arenas y Casimiro Arenas Lopez, cuyas maderas se hallan depositadas en don Casimiro Lopez Gutierrez, vecino de Llano.

Dado en Reinosa á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos nove-

ta y seis.—Agapito de las Heras.—
Casimiro Revuelta Ortiz.

CÉDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido en providencia dictada hoy en sumario que se instruye con motivo del hallazgo de un cadáver de Victoria Macho Landeras en el pueblo de Campuzano el veinte de Diciembre último, por la presente se cita á un hijo de la misma mujer que segun si dice se llama Eugenio y cuyo paradero se desconoce, á fin de que comparezca ante este Juzgado en término de diez días, contados desde la publicación en la «Gaceta de Madrid», al objeto de prestar declaración y ofrecerle el procedimiento; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Torrelavega cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—El Actuario, Manuel F. Rubin.

DON ANTOLIN MOSQUERA Y MONTES, Juez de instrucción de esta villa de Santoña y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Anastasio Lastra Mora, de veintiocho años, soltero, labrador, natural de Miera, en este partido, y residente hace pocos meses en dicho Miera, creyéndose que en la actualidad pueda hallarse en Santander ó Bilbao ó pueblos inmediatos á los mismos, ó se haya embarcado para Ultramar, cuyas señas á continuación se expresan, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines oficiales» de Santander y Vizcaya, comparezca en este Juzgado para ingresar en la cárcel de partido, con objeto de cumplir la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional que le ha sido impuesta en causa por lesiones graves, segun he acordado en la ejecutoria recaída en causa criminal seguida al mismo.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del reo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las debidas seguridades á la cárcel de partido y á mi disposición.

Santoña siete de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—Antolin Mosquera.—P. M. de S. S.ª, Sebastian Olazábal.

Señas de Anastasio Lastra Mora.

Es hijo de Francisco y Nicolasa, de un metro seiscientos treinta y tres milímetros de estatura, de sesenta y nueve kilogramos de peso, sus manos tienen diez y nueve centímetros de longitud y diez y medio de anchura, los pies veintiseis centímetros de longitud y once de anchura, pupilas de color azul, pelo y rostro rubios, y viste boina azul, camisa de color, blusa á cuadros, chaleco y pantalón de tricot negro, y calza botegués de becerro negro.—Olazábal.

El señor don Pedro Aramburo y Sanchez Juez de instrucción del partido de Cabuérniga, en sumario que por estafa de ropas pende en este Juzgado contra Evaristo Zenon Dimas, de treinta y cuatro años de edad, soltero, natural y vecino de Leon, de oficio papetero, y cuyo actual paradero se ignora, ha dictado providencia en el día de hoy acordando se cite en forma á dicho Evaristo Zenon

Dimas, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta cédula comparezca en este Juzgado para ampliar la declaración indagatoria; bajo apercibimiento que sinó comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente en Cabuérniga á ocho de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—El Escribano, Francisco Vélez.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de instrucción de Torrelavega.

Por el presente se cita á Victoriana Suero, que tuvo relaciones con Sebastián Gutierrez Collantes, natural de Silió; de oficio sirvienta y cuyo paradero se ignora, para que el día once de Febrero próximo á las once de la mañana, comparezca ante la sección primera de la Audiencia provincial de Santander, á declarar en el juicio oral de causa contra el Sebastián, por robo de dinero á don José Saiz Mesones, Alcalde de dicho Silió; bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Dado en Torrelavega á ocho de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—Santiago de la Escalera.—Por su mandado, Marcellino Garcia.

CÉDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido en providencia de hoy dictada para cumplimentar una orden de la Superioridad, por la presente se cita á Filomena Cuevas, vecina que fué de los Corrales y cuyo actual paradero se ignora, para que el día veintinueve del corriente mes á las once de la mañana comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Santander, para prestar declaración en las sesiones de juicio oral de la causa seguida contra Emilio Perez Ruiz, por infidelidad en la custodia de presos; bajo apercibimiento que de no comparecer sin causa legal que se lo impida le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Torrelavega siete de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—El Actuario, Manuel F. Rubin.

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama á Carmen Armañanzas Autoñano, de treinta y tres años, hija de Tomás y Dolores, soltera natural de Pamplona, vecina de Avila, sastra y con instrucción, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de esta provincia se presente en la cárcel del partido á constituirse en prisión para cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Sección segunda de esta Audiencia en causa que se le siguió sobre estafa, apercibiéndola que si no comparece la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido de mencionada sujeta á mi disposición.

Dada en Santander á nueve de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—Alejandro Martin.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CASTRO-URDIALES

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1896 A 1897

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1896-97, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior	22425	57
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	87249	93
Cargo	109675	50
Deuda por pagos verificados en igual trimestre	83454	07
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	26221	43

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1 Propios	»	»	»	»	»	»
2 Montes	»	»	»	»	»	»
3 Impuestos	1275	60	1390	»	2665	60
4 Beneficencia	»	»	»	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	225	»	225	»
8 Ampliación	»	»	»	»	»	»
9 Resultas	»	»	»	»	»	»
10 Recursos á cubrir el déficit	61638	25	85609	18	147247	43
11 Reintegros	»	»	25	75	25	75
12 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de población	»	»	»	»	»	»
Cargo	62913	85	87249	93	150162	78
PAGOS.						
1 Gastos del Ayuntamiento	4551	16	11977	96	16529	12
2 Policía de Seguridad	2048	82	5856	62	7905	44
3 Policía urbana	3946	17	6898	87	10845	04
4 Instrucción pública	2600	99	6205	66	8806	65
5 Beneficencia	2642	43	3412	79	6055	22
6 Obras públicas	5631	59	7991	62	13623	21
7 Corrección pública	365	»	273	74	638	74
8 Montes	101	02	588	76	689	78
9 Cargas	13145	58	32954	97	46100	59
10 Obras de nueva construcción	5000	»	7028	63	12028	63
11 Imprevistos	455	52	264	45	719	97
12 Ampliación	»	»	»	»	»	»
13 Resultas	»	»	»	»	»	»
14 Devoluciones	»	»	»	»	»	»
15 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de población	»	»	»	»	»	»
Deuda	40488	28	83454	07	123942	35

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Castro-Urdiales á 31 de Diciembre de 1896.—El Depositario, Juan Ereuti.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Castro-Urdiales á 31 de Diciembre de 1896.—Interventer, Eusebio Hormas.—V. B.: El Alcalde, A. Baquiona.—El Secretario, José M. Gutierrez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamientos que están en descubierto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo
Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Mazcuerras
Miengo
Ruiloba
Villaverde de Trucios

Año económico de 1895 á 96.

Bareyo
Campoo de Yuso
Corvera
Hermandad de Campoo de Suso
Enmedio
Hazas en Cesto
Las Rozas
Luena

Mazcuerras
Miengo
Rionansa
Ruento
Ruiloba

Santurde de Reinosa
Suances
San Miguel de Aguayo
Villaescusa
Villaverde de Trucios

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del «Boletín oficial» las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de sucastas, insertes en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Polaciones	10	40
Potes	4	50
Ruento	17	45
Ruiloba.	5	60
San Miguel de Aguayo	4	60
Santa María de Cayon	4	40
Santurde de Reinosa	4	70
Puente Viesgo	6	20
Val de San Vicente	14	80
Villaescusa	0	71
Villacarriedo	1	00
Vega de Liébana	5	13
Solorzano	0	70
Puente-Viesgo	9	92
Ruento	54	55
San Miguel de Aguayo	31	91

Desde Enero á Diciembre de 1892

Arenas	10	50
Campoo de Yuso	2	80
Cillorigo	2	»
Comillas	2	16
Espinilla	5	90
Hermandad Campoo de Suso	18	80
Lamasón	10	50
Luena	2	10
Mazcuerras	13	20
Miera	7	30
Puente-Viesgo	6	60
Ruento	9	80
San Miguel de Aguayo	9	60
Santa Cruz de Bezana	1	76
Valdeprado	2	40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas	8	50
Campoo de Yuso	2	50
Cillorigo	7	40
Comillas	2	30
Hermandad Campoo de Suso	14	20

Lamasón	2	50
Las Rozas	1	50
Luena	5	70
Mazcuerras	11	00
Miengo	12	95
Polaciones	12	50
Potes	10	30
Puente-Viesgo	29	35
Hermandad Campoo de Suso	61	60
Luena	35	20
Ruento	4	00
San Miguel de Aguayo	2	00
Santurde de Reinosa	2	20
Suances	3	10
Val de San Vicente	2	20
Vega de Liébana	17	20
Desde Enero á Diciembre de 1894		

Arenas	3	90
Anievas	6	30
Campoo de Yuso	6	30
Cillorigo	22	50
Corvera	2	60
Hazas en Cesto	22	75
Hermandad Campoo de Suso	5	80
Lamasón	15	80
Laredo	12	00
Las Rozas	5	40
Los Tojos	15	00
Luena	14	30
Polaciones	7	45

Desde Enero á Diciembre de 1895.

Arenas	3	70
Anievas	3	50
Arredondo	9	»
Barcelona Pié de Concha	1	70
Cabezón de Liébana	13	10
Cabuérniga	9	30
Camaleño	4	16
Campoo de Yuso	4	90
Castañeda	4	90
Cieza	1	70
Cillorigo	6	10
Corvera	2	20
Enmedio	16	90
Hermandad Campoo de Suso	11	20
Lamasón	13	95
Mazcuerras	2	10
Luena	2	40
Miera	1	80
Pesquera	1	60
Pielagos	1	90
Puente-Viesgo	5	40
Polaciones	14	30
Potes	7	45
Ramales	2	20
Rasines	3	50
Reinosa	5	75
Rivamontan al Monte	8	80
Ruento	3	40
Tuesga	1	60
Ruiloba	3	»
Rionansa	28	10
San Miguel de Aguayo	7	60
San Pedro del Romeral	1	80
Santa María de Cayon	13	45
Santurde de Toranzo	2	»
Suances	4	10
Tudanca	2	10
Tresviso	2	30
Uzuayo	3	70
Urdias	7	54
Val de San Vicente	5	»
Villaescusa	2	30
Valdeprado	8	05
Vega de Liébana	1	70
Valdáliga	6	10
Vega de Pas	8	80
Valderredible	3	»

El contratista del «Boletín oficial», ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparación en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad: Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.